

CARTA CIRCULAR: CCI-REG-202400011

A las : **Entidades de intermediación financiera e intermediarios cambiarios.**

Asunto : **Establecimiento horario especial por los posibles efectos de vaguada en progreso.**

El Superintendente de Bancos en uso de las atribuciones que le confiere el literal (e) del artículo 21 de la Ley Núm. 183-02 Monetaria y Financiera del 21 de noviembre de 2002, informa lo siguiente:

1. Las entidades podrán establecer un horario especial de servicios de atención al público en función de las condiciones climatológicas, a partir del viernes cinco (5) de julio de 2024 y mientras persista los efectos meteorológicos como medida de precaución.
2. Las entidades deberán mantenerse alerta a los boletines que emitan los organismos competentes y en caso de que se emita una disposición de suspensión de las actividades laborales en las provincias afectadas o a nivel nacional como medida de precaución, las entidades deberán dar cumplimiento a la misma.
3. Las entidades deben remitir de manera regular las informaciones requeridas por el Manual de Requerimientos de Información de la Administración Monetaria y Financiera. En caso de presentar inconvenientes para la remisión de los reportes requeridos de la Superintendencia de Bancos, se estará evaluando caso por caso y otorgará prórroga, cuando se amerite.
4. La presente Carta Circular deberá ser comunicada a las partes interesadas y publicada en la página web de esta Institución <www.sb.gob.do> de conformidad con el literal (h) del artículo 4 de la Ley Núm. 183-02 Monetaria y Financiera y el mecanismo de notificación de los Actos Administrativos de la Superintendencia de Bancos, dispuesto en la Circular SB: No. 015/10 del 21 de septiembre de 2010 emitida por este ente supervisor.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

Alejandro Fernández W.
SUPERINTENDENTE

AFW/YRM/EFCT/OLC/CJRM
DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN